



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 019 2016 00670 00
Demandante(s)	JULIET CRISTINA CANO RAMÍREZ
Demandado(s)	LUZ MARINA AGUDELO CORTÉS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	2838V

En atención a la solicitud que antecede, no es posible acceder a la misma y en consecuencia se niega la terminación del proceso radicado 05001 31 03 019 2020 00125 00 por transacción, en razón a que existía ya un embargo del crédito decretado en el proceso 016 2007 00248 00 el cual dio origen al proceso 019 2020 00125.

De otro lado, teniendo en cuenta que en el ejecutivo conexo 05001310301920200012500, se ordenó requerir a la sociedad Combuses S.A. a fin de que indicaran si procedieron a acatar la medida cautelar decretada mediante auto del 09 de noviembre de 2016 por el Juzgado de conocimiento, una vez sea arriada la respuesta, se procederá a estudiar la viabilidad de iniciar el incidente de sanción en contra de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2c4a8f8bfae0add83fa740c01c3a1cd5f51a582dfab0c02e9b001012fe5385**

Documento generado en 23/01/2023 06:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>